

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 596-2023-R-UNICA

Ica, 27 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 276-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 270-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 0035-2023-EyP/URH-DGA-UNICA, Oficio N° 02005-2023-DPR-ONP, y Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2020, referente a la pensión provisional de la señora **JUANA JESÚS VALENCIA DE OLIVA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2020 de fecha 21 de febrero del 2020, se *CESA POR LÍMITE DE EDAD, a partir del 2 de Marzo de 2020 a la docente JUANA JESUS VALENCIA DE OLIVA con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; otorgándosele una PENSIÓN PROVISIONAL por encontrarse en el Régimen del D.L. N° 20530, la suma de S/. 6,600.90 (seis mil seiscientos con 90/100 soles) equivalente al 90% del total de su pensión;*

Que, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) remite la Resolución N° 0000006321-2022-ONP/DPR.GD/DL 2053 con Oficio N° 02005-2023-DPR-ONP, sobre la solicitud presentada por la señora VALENCIA DE OLIVA JUANA JESÚS, sobre pensión de cesantía de régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante Informe N° 0035-2023-RYP/URH-DGA-UNICA de fecha 27 de febrero del 2023, Remuneraciones y Pensiones señala que vista la Resolución N° 0000006321-2022-ONP/DPR.GD/DL 2053 y habiendo revisado la liquidación de la pensión de cesantía de la ex docente Juana Jesús Valencia oliva, se ha visto que el realizar el cálculo de su pensión no ha sido considerado el concepto de Remuneración Familiar por un monto de 3.00, de acuerdo a la boleta de pago correspondiente al mes de febrero del 2020 como docente activo, lo cual se verá corregir en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2020, toda vez que debe ser **INCORPORADO** dicho concepto, según detalle:

DICE:

JUANA JESUS VALENCIA DE OLIVA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CONCEPTO	100%	90%
Básica	0.07	0.06
Reunificada	48.24	43.42
Transitoria para homologación	921.68	829.51
Remuneración personal	0.01	0.02
Refrigerio	5.01	4.51
FEDU	113.47	102.12
D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
Ley 29626	2,605.14	2,344.63
D.U. N° 90-96	191.60	172.44
D.U. 073-97	222.25	200.03
D.U. 011-99	240.85	216.77
DU N° 106-2005-EF	250.00	225.00
DS N° 033-2005	636.00	572.40
Ley 29137	1,200.00	1,080.00
DS N° 103-2017-EF	300.00	270.00
DS N° 350-2017-EF	550.00	495.00
TOTAL	7,334.32	6,600.90



DEBE DECIR:

JUANA JESUS VALENCIA DE OLIVA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CONCEPTO	100%	90%
Básica	0.07	0.06
Reunificada	48.24	43.42
Transitoria para homologación	921.68	829.51
Remuneración Familiar	3.00	2.70
Remuneración personal (quinquenio)	0.01	0.01
Refrigerio	5.01	4.51
FEDU	113.47	102.12
D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
Ley 29626	2,605.14	2,344.63
D.U. N° 90-96	191.60	172.44
D.U. 073-97	222.25	200.03
D.U. 011-99	240.85	216.77
DU N° 106-2005-EF	250.00	225.00
DS N° 033-2005	636.00	572.40
Ley 29137	1,200.00	1,080.00
DS N° 103-2017-EF	300.00	270.00
DS N° 350-2017-EF	550.00	495.00
TOTAL	7,337.32	6,603.59

Que, mediante Informe N° 0120-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 17 de mayo del 2021, y levantando la observación con Informe N° 0025-RYP/URH-DGA-UNICA-2022 del 17 de enero del 2022, Remuneraciones y Pensiones, remite a la ONP para su reconocimiento, declaración y calificación de la pensión definitiva de la solicitud, así como la liquidación, cálculo

de pensión, monto devengado e intereses legales con respecto a la pensión definitiva de cesantía de la Sra. **Juana Jesús Valencia de Oliva**, emitiendo la Resolución N° 00000006321-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, que señala lo siguiente:

Artículo 1.- Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de Juana Jesús Valencia de Oliva, a partir del 2 de marzo del 2020, por la suma de S/ 7,337.32 monto que se encuentra actualizado a la suma de S/.7,397.32 con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, reconociéndole 50 años, 6 meses y 14 días de servicios oficiales prestados al estado, incluido sus 4 años de formación profesional.

Artículo 2.- Disponer que la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 24,248.10, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, así como los intereses legales por la suma de S/512.59, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de cobro indebido, en caso de corresponder.

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 270-URRHH/DIGA-UNICA-2023, traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2020 y de Pensión definitiva de cesantía de acuerdo a la Resolución N° 0000006321-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la ONP a favor de **Juana Jesús Valencia de Oliva**, y solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Informe N° 276-OAJ-UNICA-2023 de fecha 22 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN**: Que, se realice la rectificación de la Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2020 de pensión provisional de cesantía en todos sus extremos y se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de cesantía al 100% incorporando el concepto de remuneración familiar faltante, en base a lo estipulado en la Resolución favorable emitida por la ONP, a favor de: **VALENCIA DE OLIVA JUANA JESÚS** ex docente de esta Universidad y proceda el trámite pertinente para la programación y ejecución de dicho gasto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RECTIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2020 de fecha 21 de febrero del 2020, de la siguiente manera:

DICE:

JUANA JESUS VALENCIA DE OLIVA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CONCEPTO	100%	90%
Básica	0.07	0.06
Reunificada	48.24	43.42
Transitoria para homologación	921.68	829.51
Remuneración personal	0.01	0.02
Refrigerio	5.01	4.51

FEDU	113.47	102.12
D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
Ley 29626	2,605.14	2,344.63
D.U. N° 90-96	191.60	172.44
D.U. 073-97	222.25	200.03
D.U. 011-99	240.85	216.77
DU N° 106-2005-EF	250.00	225.00
DS N° 033-2005	636.00	572.40
Ley 29137	1,200.00	1,080.00
DS N° 103-2017-EF	300.00	270.00
DS N° 350-2017-EF	550.00	495.00
TOTAL	7,334.32	6,600.90

DEBE DECIR:

JUANA JESUS VALENCIA DE OLIVA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

<u>CONCEPTO</u>	<u>100%</u>	<u>90%</u>
Básica	0.07	0.06
Reunificada	48.24	43.42
Transitoria para homologación	921.68	829.51
Remuneración Familiar	3.00	2.70
Remuneración personal (quinquenio)	0.01	0.01
Refrigerio	5.01	4.51
FEDU	113.47	102.12
D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
Ley 29626	2,605.14	2,344.63
D.U. N° 90-96	191.60	172.44
D.U. 073-97	222.25	200.03
D.U. 011-99	240.85	216.77
DU N° 106-2005-EF	250.00	225.00
DS N° 033-2005	636.00	572.40
Ley 29137	1,200.00	1,080.00
DS N° 103-2017-EF	300.00	270.00
DS N° 350-2017-EF	550.00	495.00
TOTAL	7,337.32	6,603.59

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2020 de fecha 21 de febrero del 2020.

Artículo 3°.- OTORGAR la **PENSIÓN DEFINITIVA de CESANTÍA**, a favor de la señora **JUANA JESÚS VALENCIA DE OLIVA**, a partir del 2 de marzo del 2020, por la suma de S/ 7,337.32, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/7,397.32 (siete mil trescientos noventa y siete con 32/100 soles), por el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 24,248.10, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, así como los intereses legales por la

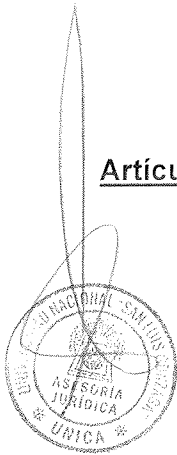


suma de S/512.59, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de cobro indebido, en caso de corresponder.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

